



Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

# Pensión de Reparación y beneficios de la Ley Rettig

---

Última actualización: 26 noviembre, 2025

---

## Descripción

Accede a la **Pensión de Reparación de la Ley Rettig** si eres familiar de una persona que:

- Fue ejecutada por razones políticas o víctima de desaparición forzada durante la dictadura militar (1973 a 1990).
- Esté identificada en los informes oficiales de la Comisión de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, o en el informe de la Comisión Valech (2011).

Además, podrás recibir otros beneficios asociados, como el **bono de reparación** y la **Pensión Garantizada Universal (PGU)**.



causante:

- Cónyuge sobreviviente.
- Madre o padre de los hijos de filiación no matrimonial.
- Hija o hijo:
  - Menor de 25 años.
  - De cualquier edad, si presentas una discapacidad igual o superior al 50 %, originada después del cobro del bono de la [Ley N° 19.980](#).
- Madre.
- Padre, en ausencia de la madre.

**Importante:**

- El monto de la pensión para titulares varía según tu edad.
- Si el beneficio termina o falleces, los demás integrantes podrán solicitar el aumento de la pensión (acrecimiento).

### ¿Cómo puedo solicitar la pensión?

Dirígete a una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#) vigente. Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu permiso y su cédula de identidad.

## Bono de reparación

Es un beneficio económico de **\$10.000.000** si eres hija o hijo de una víctima reconocida en la Ley Rettig.

**Importante:**

- Actualmente, **no puedes solicitar el bono**. Solo se tramitará si presentaste tu solicitud a tiempo y todavía estás esperando el reconocimiento de paternidad.
- Si recibiste la pensión de reparación, ese monto se descontará del bono.



(PGU), siempre que cumplas con los [requisitos establecidos](#).

### ¿Cuándo puedo solicitar la PGU?

Podrás pedirla a partir de:

- **Junio de 2025:** si tienes **82 años o más** al 30 de septiembre de 2025.
- **Junio de 2026:** si tienes **75 años o más** al 30 de septiembre de 2026.
- **Junio de 2027:** si tienes **65 años o más** al 30 de septiembre de 2027.

#### Importante:

- Si cumples años desde el **1 de octubre** del año que te corresponde el aumento por rango de edad, podrás pedir la PGU a partir del día de tu cumpleaños.
- Si ya recibes un complemento de la PGU, no necesitas realizar una solicitud: el monto se reajustará de forma automática según tu edad y las fechas establecidas.
- Revisa los detalles del [aumento de la PGU con la Reforma de Pensiones](#).

### ¿Cómo solicito la PGU?

Con tu RUN y fecha de nacimiento [consulta si cumples con los requisitos para solicitar la Pensión Garantizada Universal \(PGU\)](#). Si deseas acceder inmediatamente, ingresa con tu [ClaveÚnica](#) y continúa los pasos que te indique la plataforma hasta terminar el proceso.

#### También podrás consultar y/o solicitar la PGU:

- A través de una [videoatención en ChileAtiende](#).
- Llamado al call center ChileAtiende **101** o al **+56 4 4236 20 00** (si estás en el extranjero). Revisa el [horario de atención](#).
- En una [sucursal ChileAtiende](#) con tu [cédula de identidad](#).

#### Otras opciones para pedir la PGU:

- En tu AFP o compañía de seguros. Solo si estás afiliado o afiliada a una de estas entidades, cumples los requisitos y quieres solicitar la PGU.
- En tu municipio correspondiente a tu domicilio que esté en convenio con el Instituto de Previsión Social (IPS).

#### Importante:

- Descarga tu certificado en los [Módulos Express ChileAtiende](#).
- Si el trámite lo realiza tu apoderada o apoderado, debe presentar un poder notarial con tu autorización y su cédula de identidad.



[horario de atención.](#)

## Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 355](#), de 1990, que crea la Comisión de Verdad y Reconciliación.
- [Ley N° 19.123](#), de 1992, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el cual establece la pensión de reparación y otorga beneficios en favor de personas que señala.
- [Ley N° 19.980](#), de 2004, que modifica la Ley N° 19.123.